

**INFORME DE LAS COMISIONES DE
HACIENDA Y DEFENSA NACIONAL,
UNIDAS**, recaído en el proyecto de ley, en
segundo trámite constitucional, que modifica
la ley 18.291, que reestructura y fija la planta
y grados de Carabineros de Chile.
BOLETÍN N° 5.499-02

Honorable Senado:

Vuestras Comisiones de Hacienda y de Defensa, unidas, tienen el honor de informaros el proyecto de ley, en segundo trámite constitucional, individualizado en el rubro, originado en Mensaje de S. E. la Presidenta de la República, con urgencia calificada de “discusión inmediata”.

- - -

Cabe hacer presente que por tratarse de un proyecto con urgencia calificada de “discusión inmediata”, y en conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 del Reglamento de la Corporación, se discutió la iniciativa en general y en particular a la vez.

- - -

OBJETIVO FUNDAMENTAL DEL PROYECTO

La creación de tres nuevas plazas de General (Grado 3) en el Escalafón de Fila de Orden y Seguridad del Personal de Nombramiento Supremo, suprimiéndose su similar del Escalafón de Sanidad Dental del Personal de los Servicios de Nombramiento Supremo.

- - -

ANTECEDENTES

Para una adecuada comprensión de la iniciativa en informe, deben tenerse presentes los siguientes antecedentes:

A.- ANTECEDENTES JURÍDICOS

- Ley N° 18.291, que Reestructura y Fija la Planta y Grados de Carabineros de Chile.

B.- ANTECEDENTES DE HECHO

Mensaje de S. E. la Presidente de la República

En dicho documento, señala que el proyecto consta de dos artículos. El primero, modifica la ley N° 18.291, mientras que el segundo alude al financiamiento del proyecto de ley. Se incluye, además, un artículo transitorio relativo al plazo para adecuar los reglamentos institucionales a las modificaciones que se introducen.

En primer lugar, entonces, se aumenta la planta del Escalafón de Orden y Seguridad del Personal de Nombramiento Supremo, en tres empleos en el grado de General. Una de las plazas corresponde a su similar del Escalafón de Sanidad Dental, que se suprime en su numeral 2) de la iniciativa legal en análisis.

En segundo lugar, se consigna que la aplicación de esta ley se financiará anualmente con los recursos que se contemplen en el presupuesto de Carabineros de Chile, sin que pueda significar un mayor gasto fiscal.

Finalmente, se contempla un artículo transitorio que fija un plazo de 90 días contados desde la publicación de la presente ley, para efectuar, en los textos reglamentarios de Carabineros de Chile, las adecuaciones que se deriven de la aplicación de este cuerpo legal.

- - -

DISCUSIÓN

El **Honorable Senador señor Zaldívar**, ante requerimientos de información de varios miembros de las Comisiones unidas, solicitó dejar constancia de que se citará a la Comisión de Defensa Nacional para escuchar las explicaciones acerca de las razones que justifican la

presente iniciativa de parte de los Ministerios del Interior y de Defensa Nacional, así como de Carabineros de Chile.

Sometido el proyecto a votación en general resultó aprobado con los votos a favor de los Honorables Senadores señores Escalona, García, Gazmuri, Ominami, Prokurica, Sabag y Zaldívar, y las abstenciones de los Honorables Senadores señores Arancibia y Novoa.

Las disposiciones se reseñan de manera sumaria a continuación:

Artículo 1º

Dispone la modificación de la ley N° 18.291, que reestructura y fija la planta y grados de Carabineros de Chile aumentando, en su número 1), la planta en el grado que se indica en el Escalafón de Orden y Seguridad, y suprimiendo, en su número 2), el empleo que señala en el Escalafón de Sanidad Dental (S.D.).

Puesto en votación el número 1) fue aprobado con los votos a favor de los de los Honorables Senadores señores Escalona, Gazmuri, Ominami, Prokurica, Sabag y Zaldívar, y los votos en contra de los Honorables Senadores señores Arancibia y Novoa. El número 2) fue aprobado por la unanimidad de los miembros presentes de las Comisiones unidas, Honorables Senadores señores Arancibia, Escalona, Gazmuri, Novoa, Ominami, Prokurica, Sabag y Zaldívar.

Artículo 2º

Establece que la aplicación de esta ley se financiará anualmente con los recursos que se contemplen en el presupuesto vigente de Carabineros de Chile.

Puesto en votación fue aprobado por la unanimidad de los miembros presentes de las Comisiones unidas, Honorables Senadores señores Arancibia, Escalona, Gazmuri, Novoa, Ominami, Prokurica, Sabag y Zaldívar.

Artículo transitorio

Señala que dentro de los 90 días contados desde la publicación de la presente ley, deberán efectuarse en los textos reglamentarios de Carabineros de Chile las adecuaciones que se deriven de la aplicación de este cuerpo legal.

Puesto en votación fue aprobado por la unanimidad de los miembros presentes de las Comisiones unidas, Honorables Senadores señores Arancibia, Escalona, Gazmuri, Novoa, Ominami, Prokurica, Sabag y Zaldívar.

FINANCIAMIENTO

El informe financiero elaborado por la Dirección de Presupuestos del Ministerio de Hacienda, de fecha 20 de noviembre de 2007, señala que:

“1.- El objetivo del proyecto de ley es crear tres nuevas plazas de General (Grado 3) en el escalafón de Fila de Orden y Seguridad del Personal de Nombramiento Supremo, suprimiéndose su similar del Escalafón de Sanidad Dental, del Personal de los Servicios de Nombramiento Supremo.

2.- De las tres plazas de Generales, dos serán destinadas a cubrir las nuevas Jefaturas de Zona de Carabineros correspondientes a las regiones recientemente creadas por Ley. La tercera plaza se destinará a la Región Metropolitana, la cual al dividirse en dos Zonas, Zona Este y Zona Oeste, requiere de otra plaza de General.

3.- La aplicación del proyecto irrogará un gasto fiscal anual, por concepto de remuneraciones, de M\$ 80.280 y por concepto de gastos de implementación de M\$ 127.938.

Este mayor gasto se financiará con cargo al presupuesto vigente de Carabineros de Chile.”.

En consecuencia, y de acuerdo con lo expuesto en el informe financiero, las normas de la iniciativa legal no producirán desequilibrios macroeconómicos, ni incidirán negativamente en la economía del país.

- - -

En mérito de los acuerdos precedentemente expuestos, vuestras Comisiones de Hacienda y Defensa Nacional, unidas, tienen el honor de proponeros la aprobación del proyecto de ley en informe, en los mismos términos en que fue despachado por la Honorable Cámara de Diputados, cuyo texto es el siguiente:

PROYECTO DE LEY:

“Artículo 1º.- Modifícase la ley N° 18.291, que reestructura y fija la planta y grados de Carabineros de Chile:

1) En su artículo 1º, Título I, Personal de Nombramiento Supremo, subtítulo A, Oficiales de Fila, N° 1 Escalafón de Orden y Seguridad, aumentase la planta en el grado que se indica:

Nº de empleos		Grados
3	Generales	3

2) En su artículo 1º, Título I, Personal de Nombramiento Supremo, subtítulo B, Oficiales de los Servicios, N° 3 Escalafón de Sanidad Dental (S.D.), suprímese el empleo que se indica:

Nº de empleos		Grados
1	General de Sanidad Dental	3

Artículo 2º.- La aplicación de esta ley se financiará anualmente con los recursos que se contemplen en el presupuesto vigente de Carabineros de Chile.

Artículo transitorio.- Dentro de los 90 días contados desde la publicación de la presente ley, deberán efectuarse en los textos reglamentarios de Carabineros de Chile las adecuaciones que se deriven de la aplicación de este cuerpo legal.”.

- - -

Acordado en sesión celebrada el día 22 de noviembre de 2007, con asistencia de sus miembros, Honorables Senadores señores Camilo Escalona Medina (Presidente), Jorge Arancibia Reyes, José García Ruminot, Jaime Gazmuri Mujica, Jovino Novoa Vásquez, Carlos Ominami Pascual, Baldo Prokurica Prokurica, Hosaín Sabag Castillo y Adolfo Zaldívar Larraín.

Sala de la Comisión, a 22 de noviembre de 2007.

Roberto Bustos Latorre
Secretario

RESUMEN EJECUTIVO

INFORME DE LAS COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA Y DEFENSA NACIONAL ACERCA DEL PROYECTO DE LEY QUE MODIFICA LA LEY 18.291, QUE REESTRUCTURA Y FIJA LA PLANTA Y GRADOS DE CARABINEROS DE CHILE. BOLETÍN N° 5.499-02

- I. **PRINCIPAL OBJETIVO DEL PROYECTO PROPUESTO POR LA COMISIÓN:** La creación de tres nuevas plazas de General (Grado 3) en el Escalafón de Fila de Orden y Seguridad del Personal de Nombramiento Supremo, suprimiéndose su similar del Escalafón de Sanidad Dental del Personal de los Servicios de Nombramiento Supremo.
- II. **ACUERDOS:** aprobación en general (7x2).
Artículo 1°, numeral 1): aprobado (6x2).
Artículo 1°, numeral 2): aprobado por unanimidad (8x0).
Artículo 2°: aprobado por unanimidad (8x0).
Artículo transitorio: aprobado por unanimidad (8x0).
- III. **ESTRUCTURA DEL PROYECTO APROBADO POR LA COMISIÓN:** consta de 2 artículos permanentes y de un artículo transitorio.
- IV. **NORMAS DE QUÓRUM ESPECIAL:** No tiene.
- V. **URGENCIA:** “discusión inmediata”.
- VI. **ORIGEN INICIATIVA:** Mensaje.
- VII. **TRÁMITE CONSTITUCIONAL:** segundo trámite.
- VIII. **INICIO TRAMITACIÓN EN EL SENADO:** 22 de noviembre de 2007.
- IX. **TRÁMITE REGLAMENTARIO:** informe de las Comisiones de Hacienda y Defensa Nacional, unidas.
- X. **LEYES QUE SE MODIFICAN O QUE SE RELACIONAN CON LA MATERIA:**

- Ley N° 18.291, que Reestructura y Fija la Planta y Grados de Carabineros de Chile.

Valparaíso, a 22 de noviembre de 2007.

Roberto Bustos Latorre
Secretario